

# Resolución de la Subsecretaría de Administración

02 JUL. 2007

## VISTO:

La Hoja de Remisión N° 5-6-A/15 de 09 de febrero de 2007 de la Embajada del Perú en el Reino de Bélgica, mediante la cual se solicitó la baja de dos (2) vehículos de propiedad de dicha Misión;

El Memorándum (CON) N° CON0227/2007 de 08 de junio de 2007, mediante el cual la Dirección de Contabilidad comunica que los vehículos detallados en el anexo adjunto a la presente Resolución, se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, remitiendo el reporte de depreciación con el valor neto contable de los vehículos en mención;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 049-2007 CGP de 08 de junio de 2007 el Comité de Gestión Patrimonial ha evaluado la solicitud de la Embajada del Perú en el Reino de Bélgica, recomendando la baja de los dos (2) vehículos de propiedad de dicha Misión;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva 004-2002/SBN Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, la cual establece que la baja de bienes muebles patrimoniales será aprobada mediante Resolución Administrativa;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° y el Artículo 131° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, modificado por Decreto Supremo N° 164-2006-EF;

0240



# Resolución de la Subsecretaría de Administración

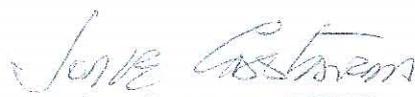
## SE RESUELVE:

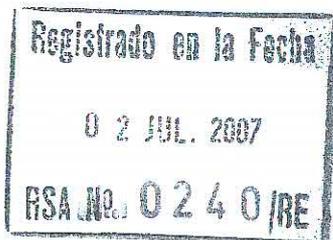
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la baja de dos (2) bienes muebles de propiedad de la Embajada del Perú en el Reino de Bélgica por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.

  
Jorge Castañeda Méndez  
EMBAJADOR  
Subsecretario de Administración



# Resolución de la Subsecretaría de Administración

## ANEXO

Nº	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	AÑO DE FABRICACIÓN	ESTADO	VALOR NETO \$/.
1	67.82.0500.0043	AUTOMOVIL	PEUGEOT	306	VF37BNFZE32345810	VERDE	1998	MALO	1.00
2	67.82.0500.0148	AUTOMOVIL	VOLVO	V70	YV1LW53C6X2585478	GRIS OSCURO METALICO	1998	MALO	1.00

**TOTAL : \$/ 2.00**

0240